ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS
CM-03-2023

OBJETO: "Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios de obras por impuestos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía y el Grupo Energia Bogota S.A. ESP"

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*. Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> «***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones***. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.* »

Así las cosas, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la entidad a las observaciones y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

A. MODIFICAR el Anexo 2 "Carta de presentación de la Oferta".
B. MODIFICAR la hoja "COSTOS DE PERSONAL de los anexos:

1. ANEXO 1A_COTIZACION DE INTERVENTORIA - GRUPO 1,
2. ANEXO 1B_COTIZACION DE INTERVENTORIA – GRUPO 2,

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

3. ANEXO 1C_COTIZACION DE INTERVENTORIA - GRUPO 3,
4. ANEXO 1D_COTIZACION DE INTERVENTORIA - GRUPO 4.

C. MODIFICAR el literal H "Plazo de ejecución del contrato" del Capítulo VII "Condiciones Generales del Contrato" del Pliego de Condiciones el cual quedará así:

"(...)

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de los contratos son los siguientes:

LOTE 1: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 672 de 2022 es de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

LOTE 2: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 673 de 2022 es de trece (13) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

LOTE 3: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 670 de 2022 es de trece (13) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

LOTE 4: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 671 de 2022 es de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"*

D. MODIFICAR el literal A "Evaluación Experiencia adicional del proponente (máximo 54 puntos)" del Capítulo IV "Criterios de Calificación de las Propuestas" del Pliego de Condiciones el cual quedará así:

"Se otorgará un máximo de cincuenta y cuatro (54) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Presentación de contratos adicionales a los presentados como experiencia mínima del proponente, para el lote al que participa (por lote). Deben estar inscritos en el RUP con mínimo dos de los códigos establecidos para el presente proceso y acreditarse mediante certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

objeto o alcance u obligaciones y/o actividades incluyan: ***a.*** *Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica; o* ***b.*** *Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas ó estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas ó Construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas.(...)"*

Dado en Bogotá, a los

ANDREA BENAVIDES MAYORCA

Firmado digitalmente por ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Fecha: 2023.06.13 10:03:16 -05'00'

ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sonia R Rodríguez G
Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180